

LIQ. SOC. *2019-471

DDO: ERIKA CASTRILLON

Secretaria: A despacho del señor juez informándole que, venció el termino de emplazamiento a la demandada Erika María Castrillón Castaño.

Auto 911

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, Junio Quince de dos mil veintiuno

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se procederá acorde con lo previsto en el artículo 48 del CGP y 10º del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se ordena:

Designar como Curador ad-litem de la demandada Erika María Castrillón Castaño, al siguiente abogado auxiliar de la justicia: Aragón Arroyo Ricardo; carrera 39 No. 1-42 Cali; ricdoa430@hotmail.com

El designado ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Por secretaria comuníquesele la designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese.

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a82a47d2b1a2a1ddde84c481d7cb790997db7071d6b5b7ea84f95344cda3abb7

Documento generado en 16/06/2021 11:02:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**